



Tel.: (506)552-5333 • Apartado 159 Cartago, Costa Rica • Fax: (506)551-5348

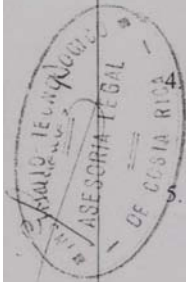
**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN,
COOPERACIÓN Y VENTA DE SERVICIOS ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y EL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica 4000-042145-07, representado por el Rector, Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, Ingeniero Químico con Maestría en Ciencias, vecino de Cartago, con cédula de identidad número 3-192-309, según Asamblea Plebiscitaria de fecha 7 de marzo de 1995, publicado en La Gaceta N°79 del 25 de abril de 1995; y el “**Ministerio de Economía, Industria y Comercio**”, en adelante denominado como “**MEIC**”, representado por José León Desanti Montero, mayor, casado, Empresario Industrial, vecino de San José, con cédula de identidad número 7-039-847, en su calidad de Ministro según Acuerdo DE.25338-P del 8 de julio de 1996, publicado en La Gaceta N°140 del 23 de julio de 1996.

ANTECEDENTES:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos científico, tecnológico, industrial y académicos.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la ciencia y la tecnología en procura de un desarrollo industrial.
5. Que son instituciones con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Por ello, procedemos a suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:





PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, estudios de evaluación del desempeño (estudios interlaboratoriales-validación de metodología), préstamo de instalaciones físicas para actividades especiales y dotación de equipo, intercambio de material científico y bibliográfico, préstamo e intercambio de reactivos, participación en programas de adiestramiento, desarrollo conjunto de programas de adiestramiento y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y MEIC, se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo, todas ellas congruentes con las áreas de acción de ambas instituciones.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica, académica y cultural entre ambas instituciones, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones y de los procedimientos internos de cada Institución.

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos, a través de Cartas de Entendimiento.

Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones en la medida de sus posibilidades.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de posgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación en los campos de sus competencias y la docencia.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este Convenio, se firmará una Carta de Intenciones específica, en la que se establecerá la actividad a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

V.B. / [Handwritten signature]
ASESORIA LEGAL
DE CARTAGENA



Tel.: (506)552-5333 • Apartado 159 Cartago, Costa Rica • Fax: (506)551-5348

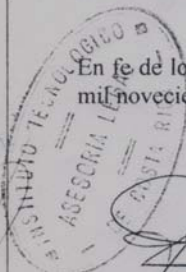
SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y a la Coordinadora General de la Oficina de Normas y Unidades de Medida (ONNUM) por parte del máximo jerarca del MEIC.

OCTAVA: El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

NOVENA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras instituciones, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMA: Por su naturaleza este convenio es de cuantía inestimable.

En fe de lo anterior firmamos a los 20 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.



Alejandro Cruz Molina
RECTOR
COSTA RICA

Sr. Alejandro Cruz Molina
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

José León Desanti Montero
RECTOR
COSTA RICA

Sr. José León Desanti Montero
Ministro
Ministerio de Economía,
Industria y Comercio

Ref.: ITCR-MEIC/03/11/98